



R-. 0776

Montevideo, 08 DIC 2022

VISTO: la Resolución N° 763 dictada por la Dirección Técnica del INE de fecha 16 de noviembre de 2022, por la cual se adjudicó a la empresa FRESTINE S.R.L, la contratación de un Servicio de Conferencia para los días 22 y 23 de noviembre de 2022, en el marco del procedimiento de Compra Directa N°19/2022.

RESULTANDO: I) que dicho servicio incluía servicio de audio, traducción simultánea, servicio de intérpretes, circuito cerrado para zoom y servicio de proyección.

II) que el monto total del servicio adjudicado ascendió a \$ 4.965,40 (dólares estadounidenses cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 40/100), impuesto incluidos.

CONSIDERANDO: I) que el primer día del evento se constató que la pantalla inicialmente cotizada en el presupuesto de 2,4 metros, resultaba insuficiente para el tamaño de la sala por lo cual se requirió el uso de una pantalla de mayores dimensiones con el proyector correspondiente, a los efectos de poder visualizar las presentaciones de los participantes de forma eficiente.

II) que el artículo 74 del Decreto 150/012, de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), establece que las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 20 % (veinte por ciento) de su valor original y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultado la respectiva autoridad

III) que el precio adicional cotizado por la empresa por la pantalla y el proyector adecuado para el evento ascendió a U\$S 380 (dólares estadounidenses trescientos ochenta) más IVA.

IV) que existe disponibilidad de crédito para atender la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 282 "Profesionales y técnicos", de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", Tipo de crédito 3, Proyecto 000, Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

V) que en consecuencia resulta necesario ampliar el objeto de la adjudicación dispuesta por la citada Resolución N° 763.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente.

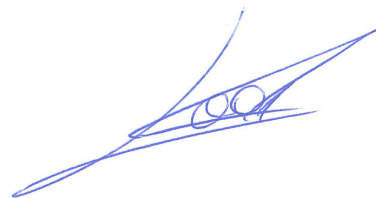
**EI DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
RESUELVE:**

1°.- Ampliar la adjudicación de la Compra Directa N° 19/2022 para la contratación de un Servicio de Conferencia con la empresa **FRESTINE S.R.L.**, R.U.T N° 218111990012, por un monto adicional de U\$S 380 (dólares estadounidenses trescientos ochenta) más IVA.

2°.- La erogación resultante de esta compra será atendida con cargo al Objeto del Gasto 282 "Profesionales y técnicos", de la Financiación 1.2, "Recursos con Afectación Especial", Tipo de crédito 3, Proyecto 000, Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Pase a la División Administración y Finanzas a sus efectos.

4°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas.



**Diego Aboal
Director Técnico**